



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2011-MPS/A

Sechura, 28 de abril de 2011.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 109-2011-MPS-GM/A de fecha 25 de abril del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 01-2010-MCPP/LB de fecha 05 de diciembre del año 2010 emitido por la Municipalidad del Centro Poblado Parachique – La Bocana, el mismo que ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiocho de abril del año dos mil once; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 14-2011-MCPP-LB, de fecha 07 de febrero del 2011, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Parachique – La Bocana, manifestando que en uso de las atribuciones concedidas por la Ley y por la Ordenanza de creación de la Municipalidad del citado Centro Poblado, mediante diversas reuniones de coordinación ha creído conveniente regular algunos aspectos cruciales en su comunidad por lo que comunican la expedición de la Ordenanza Municipal N° 01-2011-MCPP-LB y el Acuerdo de Concejo N° 01-2010-MCPP-LB, para los fines que su despacho crea conveniente y para los asuntos de coordinación que requiera la implementación de los mismos;

Que, mediante Informe N° 109-2011-MPS-GM-GAJ de fecha 25 de abril del 2011, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2010-MCPP/LB el Concejo Municipal del Centro Poblado Parachique – La Bocana acordó: 1.- Declarar Zona rígida la Avenida Grau del Sector La Bocana del Centro Poblado Parachique – La Bocana. 2.- Prohibir el Estacionamiento de embarcaciones pesqueras en las calles y avenidas de nuestro centro poblado. 3.- Designar como área de Mini terminal Terrestre de vehículo (combis, autos) que cubren la ruta Sechura Parachique y viceversa (paradero). La Avenida Guardia Civil Sector Parachique; lado Norte de Capitanía de Puerto de Parachique. 4.- Aprobar la ruta local de Transporte de Servicio Público: 4.1.- Vía para Transporte liviano.- de la vía que ingresa de la Provincia de Sechura hacia nuestro Centro Poblado será hacia el lado oeste por la Calle Cuzco del Sector de Parachique, ingresando por la Avenida Grau hasta frente al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Parachique; retornando por la misma Avenida Grau, e ingresando al lado Este por la Calle Ramón Castilla del Sector La Bocana, llegando a la Avenida Guardia Civil del Sector Parachique, al lado norte de la Capitanía de Puerto de Parachique. 4.2.- Vía para transporte Pesado.- De la vía Panamericana Sechura – Bayovar; el ingreso; el ingreso será por la Avenida Puerto Nuevo del Sector de la Ciudad del Pescador, con dirección a la vía de acceso que une ciudad del pescador con Parachique y La Bocana, continuando hacia el sur por la Avenida Guardia Civil e ingresando al Oeste por la CALLE Jorge Chávez llegando hasta la Avenida Grau dirigiéndose hacia el lado sur hasta llegar al desembarcadero pesquero artesanal de Parachique, dicha vía de acceso será viceversa. 5.- Multar a los propietarios y conductores que transgreden los acuerdos del presente acuerdo de concejo, debiendo cumplir con el pago que se acuerde en sesión de concejo y ponerlos a disposición de la autoridad correspondiente, añade que el acuerdo de Concejo N° 01-2010-MCPP/LB es con la finalidad de regular el transporte en el Centro Poblado Parachique – La Bocana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala las funciones de las Municipalidades en lo que respecta a materia de Tránsito, viabilidad y transporte público, así mismo se debe señalar que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPS que crea el Centro Poblado Parachique – La Bocana en su artículo Sexto in fine señala las funciones del Concejo Municipal del Centro Poblado Parachique – La Bocana: (...) Cualquier iniciativa, Gestión o Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal del Centro Poblado, deberá ser aprobado y/o ratificado por el Concejo Municipal Provincial, a fin de que surta efectos legales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que opina y recomienda que se Ratifique el Acuerdo de Concejo N° 01-2010-MCPP/LB, aprobada mediante Sesión ordinaria de Concejo del Centro Poblado Parachique – La Bocana;

Que, el artículo II del título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de Gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno;

Que, el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que "Las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza Municipal Provincial, que determinan además: 1.- La delimitación Territorial; 2.- El Régimen de Organización interior; 3.- Las Funciones que se delegan; 4.- Los Recursos que se asignan y 5.- Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias;

Que, el artículo 39° de las normas municipales de la misma ley señala: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de consejo (...);



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2011-MPS/A



Que, en el artículo 41° de Los Acuerdos.- los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del veintiocho de abril del 2011 contado con el Voto Unánime el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sechura;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2010-MCPP/LB de fecha 05 de diciembre del 2010, emitido por la Municipalidad del Centro Poblado Parachique – La Bocana, **en todos sus extremos.**

ARTICULO 2°.- Dar cuenta a la Municipalidad del Centro Poblado Parachique – La Bocana, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Firma]
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral

